

051

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 11 ENE. 2013

VISTOS:

1. El anexo de contrato de "Provisión e Instalación de Maquinas de Ejercicio Varios Sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Distribuidora Plazactiva Limitada, mediante escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2012.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el anexo de contrato de "Provisión e Instalación de Maquinas de Ejercicio Varios Sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Distribuidora Plazactiva Limitada, mediante escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante el cual esta última se obliga a la provisión e instalación de maquinaria deportiva en Macrosectores de Pueblo Nuevo, Centro y Costanera del Cautín.

2. El plazo para la provisión e instalación de las maquinas de ejercicio será de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.

3.- El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la provisión e instalación será la suma de \$ 12.508.239.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

4.- El Contrato referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDIA  
EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE(S)

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

- MRA/mad.
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplac
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes.

548582

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N°** 8965 /2012

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012**

**ANEXO CONTRATO "PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO VARIOS SECTORES DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA"**

&RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiséis** de Diciembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra "**DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**", en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez guión seis, representada por el señor **TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**, chileno, soltero, diseñador, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos

con domicilio en calle

Comuna de Recoleta, Santiago todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Escritura Pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la "Distribuidora Plazactiva Limitada", un contrato de suministro "Provisión e instalación de Maquinas en Diversos sectores de Temuco. El contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos diez de fecha nueve de agosto de dos mil doce. **SEGUNDA:** Mediante el presente acto e instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, encarga a "Distribuidora PlazActiva Limitada", por quien acepta su representante, la provisión e instalación de maquinaria deportiva en Macrosectores de Pueblo Nuevo, Centro y Costanera del Cautín, mediante Orden de compra Número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil doscientos ochenta guión SE guión doce, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Las Máquinas cuya provisión e instalación se adquieren son: tres caminadores áreas, por un precio unitario de setecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos cada uno; tres maquinas de remo, por un precio unitario de seiscientos sesenta y seis mil setenta y seis pesos cada una; tres entrenadores Elípticos, por un precio unitario de ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco cada uno; cuatro maquinas de Elongación de cintura, por un precio unitario de setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro cada una y cuatro Maquinas de Flexibilidad Espalda, por un precio unitario de seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos cada una. **CUARTA:** Las características y requisitos técnicos de las Máquinas de Ejercicio que se adquieren así como su instalación se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de suministro de Provisión e Instalación de Máquina de ejercicios en Diversos

**JORGÉ ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Puntos de la Ciudad de Temuco". **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la provisión e instalación de la totalidad de las máquinas individualizadas, en la cláusula tercera será la suma única y total de doce millones quinientos ocho mil doscientos treinta y nueve pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El pago se efectuará mediante Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra, todo de conformidad al artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ochenta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de suministro de Provisión e Instalación de Maquina de ejercicios en Diversos Puntos de la Ciudad de Temuco". **SEXTA:** El Plazo para la provisión e instalación de las Maquinas de ejercicio, es de treinta días corridos, contados desde la entrega de terreno. **SEPTIMA:** La Municipalidad de Temuco, podrá aplicar multas, por las causales y montos que se indican en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. El monto de las multas, será descontado administrativamente, del Estado de Pago correspondiente. **OCTAVA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato, la sociedad "Distribuidora Plazactiva Limitada", hace entrega de Boleta de Garantía número cero nueve uno cero dos cero guión cinco del Banco de Chile, por un valor de seiscientos veinticinco mil cuatrocientos doce pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, con vencimiento al día veintitrés de septiembre de dos mil trece. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de

dos mil doce, que consigna en su parte resolutive Número dos "Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO**, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce. **UNDECIMA:** La personería del Señor **TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**, para actuar en representación de la sociedad "Distribuidora Plazactiva Limitada", consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, suscrita ante el Notario Público de Santiago señor R. Alfredo Martin Illanes, que no se inserta por ser conocida del el notario que autoriza. **DUODÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complementa las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil novecientos sesenta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
  
**TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**  
**En rep: "DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA"**

76.679.410 - 6

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 ENE 2013

